

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS
ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Referencia	5600873
Denominación del título	Programa de Doctorado en Ciencia Política y Administración Pública
Universidad	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Escuela Internacional de Doctorado

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba mencionado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de Doctorado de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de renovación de la acreditación (IP) remitido a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente Informe Final de renovación de la acreditación.



CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. DESARROLLO

CRITERIO 1.

Estándar: La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El amplio perfil de ingreso (once titulaciones de grado y diez áreas temáticas de máster) se corresponde con lo establecido en la memoria verificada.

Los criterios de admisión establecen claramente los requisitos y perfiles que se aceptarán para cursar los estudios de Doctorado y aparecen especificados en la web del centro.

En la Evidencia *EA2 Proceso de Admisión* aportada por la universidad, se incluyen las actas de la Comisión Académica del programa de doctorado en la que constan los acuerdos en relación con el proceso de admisión. Tras la revisión de estas actas por parte del panel de expertos no puede constatarse que se estén aplicando los criterios de admisión y selección de estudiantes contemplados en la memoria verificada, puesto que no se realiza mención explícita a los mismos y se desconoce la baremación obtenida por cada estudiante admitido al programa de doctorado.

En el informe de autoevaluación se indica que la Comisión Académica ha aplicado, escrupulosamente, los criterios descritos en la Memoria que han sido suficientes para que los alumnos admitidos tuvieran el perfil adecuado para comenzar el desarrollo de la Tesis Doctoral pero las evidencias aportadas no permiten valorar el ajuste a la memoria verificada.

En relación con los complementos de formación, los alumnos del curso 2014-2015 que no provengan de los dos programas de máster indicados en la memoria verificada tendrán que cursar, con carácter obligatorio, "Diseños y planificación de proyectos" (20 h) y, al menos, una de las dos siguientes materias: "Representación, participación y teoría de la democracia" (20 h) y "Partidos políticos" (20 h).

Y en función de la línea de investigación que escoja el alumno, será necesario cursar "Comunicación estratégica, planificación y gestión de la comunicación de políticas públicas" o "Comunicación digital" (ambas de 20 h), en caso de que la línea sea Comunicación Política, y "Dirección estratégica, políticas de modernización administrativa" o "Relaciones intergubernamentales" (ambas de 20 h), si la línea es Gobierno. Y añaden que las materias que debe cursar cada alumno se establecerán en la reunión de admisión. Además, Para los alumnos/as que se inscriban en la línea de Comunicación Política, será además necesario cursar al menos una de las siguientes materias de 20 horas lectivas: Comunicación estratégica, Planificación y gestión de la comunicación de políticas públicas, o Comunicación digital. Para los alumnos/as que se inscriban en la línea de Gobierno, será además necesario cursar al menos una de las siguientes materias de 20 horas lectivas: Dirección estratégica, Políticas de modernización administrativa, o Relaciones intergubernamentales (Acta de la Comisión Académica de 10.6.2014).



Sin embargo, estos complementos no coinciden con los especificados en la memoria verificada, según la cual los alumnos de perfil 3 a 6 con un déficit en técnicas de investigación y metodología avanzada en Ciencia Política y Administración deberán cursar un curso específico sobre "Metodología de Investigación" (6 ECTS) y, además, en función de su línea de investigación: si es Ciencia Política, deberán cursar "Política, Democracia y Gobernabilidad" (12 ECTS); y si es Administración Pública, deberán cursar "Estudios Avanzados en Gobierno y Alta Dirección Pública" (12 ECTS).

En el Acta de 6.10.2014, se acuerda que tres alumnos admitidos cursen complementos de formación (las tres mismas asignaturas en los tres casos). En el Acta de 11 de septiembre de 2015, la Comisión Académica acuerda delegar la atribución de complementos de formación a los nuevos alumnos al Coordinador del programa. En el Acta de la Comisión de 20.10.2016, la Comisión establece que cuatro alumnos admitidos deben cursar complementos, aunque no justifica el motivo ni señala qué cursos deberá cursar cada uno de ellos, indicándose únicamente que los alumnos deberán cursarlos "en cuanto pueda estar disponible la oferta del nuevo máster" y que por el momento, se acuerda organizar unos seminarios de formación obligatorios para estos alumnos y recomendados para todos que tendrán lugar en enero de 2017, por lo que tampoco se da ajuste a la memoria.

El porcentaje de alumnos que ha cursado complementos de formación fue de 6,25% en el curso 2014-15, de 25% en el curso 2015-16 y de 3,33% en el curso 2016-17. A 8 estudiantes les fueron asignados complementos de formación y a algunos más (10) realizaron los talleres de enero de 2017, al no haberse podido impartir el máster al que pertenecen los complementos de formación. La institución señala que en esos casos se ha compensado ese déficit mediante la organización de cursos metodológicos y teóricos ad-hoc y a coste cero para la Universidad. Sin embargo, según la evidencia aportada, estos talleres tuvieron una duración de 9 horas, mientras que los complementos de formación previstos en la Memoria o incluso en el Acta de la Comisión Académica 10.6.2014 tienen una duración superior.

Según la E4, actualmente se ofertan tres asignaturas de 6 ECTS cada una como complementos de formación, todas ellas del Máster Universitario en Análisis Político Aplicado. Los créditos de estos complementos son inferiores a los exigidos en la Memoria (6 + 12 ECTS) y los contenidos tampoco coinciden: si bien una asignatura se refiere a metodología, las otras dos ("Diseño y elaboración de proyectos de investigación" y "Representación y participación: revisando los fundamentos democráticos") no tienen nada que ver con los complementos previstos en la Memoria. Según la Tabla que consta en esta evidencia, un total de 8 estudiantes han realizados complementos de formación.

En el acta de la Comisión Académica de 28.6.2018 (E22), se reconoce que existen desajustes con la Memoria verificada y que sería necesario tramitar una solicitud de modificación a la ANECA. Entre los aspectos a actualizar, la Comisión se refiere a los complementos de formación señalando que, aunque son similares a los del Máster anterior, ha variado su denominación con el nuevo título.

Los estudiantes encuestados (muestra de 11) valoran los complementos de formación con un 3,57 sobre 5. En la visita, los alumnos entrevistados manifestaron su satisfacción con los complementos formativos que consideraron de utilidad.



El número de estudiantes admitidos al programa no ha superado el establecido en la memoria verificada en ninguno de los cursos académicos.

Las actividades formativas propuestas no se han desarrollado según lo establecido en la memoria, según la E6 (Actividades Formativas), en el curso académico 2013-14 no se realizó ninguna de las actividades transversales establecidas en la Memoria (si bien se ofertaron tres actividades). En los cursos académicos 2014-15 y 2016-17: no se realizaron tres de las actividades transversales previstas en la memoria verificada (si bien se ofertaron otras) y, en el último, no se organizó la actividad específica obligatoria "Sesión de presentación y estructura del doctorado". En el curso 2016-17, no se ofertaron 2 de las actividades transversales establecidas en la memoria verificada (si bien se ofertaron otras).

En cuanto a la actividad formativa "Reuniones científicas especializadas y otras actividades formativas", el Informe de Autoevaluación (IA) señala que no se realiza con ese nombre pero que todos los años se organizan reuniones científicas especializadas en las que pueden participar los alumnos del programa. El Informe de seguimiento (IS) de 2018 ya puso de manifiesto que la realización de las actividades transversales había sido irregular.

Los procedimientos de control de las actividades formativas permiten una valoración fiable de los resultados de aprendizaje de los doctorandos.

La satisfacción de los estudiantes (muestra de 11) con las actividades formativas transversales es de 2,82 sobre 5 y con las actividades específicas de 4 sobre 5. En el Plan de mejoras que contiene la evidencia E25, la institución se compromete a potenciar la difusión y aprovechamiento del formato incentivado desde el programa para los talleres de doctorado, así como a potenciar la difusión y aprovechamiento de los talleres metodológicos y sobre líneas de investigación concretas que se celebran de manera paralela a los talleres de doctorado anuales.

En cuanto a la movilidad, del total de 49 estudiantes del programa, solo tres estudiantes han realizado estancias de investigación en el extranjero. En el Plan de Mejoras la institución se compromete a incentivar la realización de estancias en otros centros de investigación (preferiblemente en el extranjero).

En la visita se reconoce que la movilidad es insuficiente porque los alumnos no la han utilizado al máximo, por razones personales y profesionales, a pesar de la publicidad y motivación adecuada para ello.

En las actuaciones de la Comisión Académica consta entre sus miembros un representante de los estudiantes en clara divergencia con lo establecido en la memoria y en la legislación vigente.

El procedimiento de asignación de director y tutor se ajusta a lo establecido en la memoria. Se cumplen los plazos y está previsto el cambio por razón del objeto de investigación.

La labor desempeñada por el tutor y el director resulta adecuada.

En lo que respecta al procedimiento para el control del documento de actividades y la valoración anual del plan de investigación, se observa que algunos estudiantes que han obtenido una evaluación negativa en la convocatoria ordinaria no han sido evaluados en plazo en la extraordinaria o dado de baja en el programa, como tampoco constan las evaluaciones a partir del segundo curso



de doctorado. Algunos estudiantes no han presentado el plan de investigación en plazo. En estos aspectos no se cumple lo establecido.

La valoración que arrojan las encuestas (en lo que respecta a la coordinación y planificación, control y evaluación, supervisión y seguimiento, tramitación para la presentación y defensa de la tesis) es positiva pero el escaso número de respuestas priva de representatividad a los resultados.

La colaboración con otras universidades y organismos no se precisa con detalle, tal y como se reconoce en el Informe de Autoevaluación. Las evidencias facilitadas en este sentido dan cuenta de colaboraciones no formalizadas que mantiene el programa con algunos profesores externos y de un convenio de colaboración con el instituto de Investigación Ortega y Gasset. En informe de autoevaluación se indica que "los investigadores de ese instituto tienen una presencia muy activa como miembros de la Comisión Académica (E10), miembros de tribunales de tesis y conferenciantes y responsables de las actividades formativas específicas del programa (E6)". Sin embargo en estas dos evidencias no consta ningún miembro del citado Instituto ni se detalla su efectiva participación como conferenciantes y responsables de actividades formativas, ni aparecen en la Tabla 3 como investigadores participantes del Programa en su condición de miembros del Instituto.

En la memoria verificada se prevé que el 75% de los doctorandos que cursen el programa realicen estancias en centros de investigación extranjeros. No obstante, según la E15, del total de 49 estudiantes del programa, solo tres estudiantes han realizado estancias de investigación en el extranjero (Nepal, Nueva Delhi y Argentina). Según la E18 (Colaboraciones), este número asciende a 4 (Nepal y Nueva Delhi, Uruguay y Argentina).

Asimismo, en la memoria verificada se prevé que un 10% de los doctorandos lleven a buen término procedimientos de cotutela de tesis con otra institución de investigación. Sin embargo, según la Tabla 1 (Datos globales de nuevo ingreso y matrícula), ningún doctorando del programa se encuentra en un régimen de cotutela nacional o internacional. La evidencia adicional 4 así lo confirma, si bien específica que se está llevando a cabo la supervisión del trabajo de una doctoranda por un profesor de la Universidad de Heidelberg en conjunto con uno de la de Murcia. El IA justifica este desajuste señalando que hasta la fecha solo han tenido dos doctorandos becarios FPU en el programa, así como que un buen número de estudiantes están trabajando y les es difícil planificar las estancias a las que obliga el régimen de cotutela. En el Acta de la Comisión Académica de 28.6.2017 (E22) ya se puso de manifiesto la necesidad de solicitar una modificación de la Memoria para reducir las previsiones sobre cotutelas. Sin embargo, no consta que la institución haya solicitado esta modificación.

De los 28 profesores del programa, solo uno es extranjero. Solo este junto con otro profesor extranjero que no lo es del programa participan en las actividades formativas específicas. La participación de expertos internacionales en la dirección y en los tribunales de tesis es escasa.

La internacionalización del programa no responde a las aspiraciones recogidas en la memoria.



CRITERIO 2.

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información publicada en la página web del programa resulta de fácil acceso, pero no es completa ya que en el apartado perfil de ingreso y criterios de admisión, no constan los perfiles de ingreso, los requisitos de idioma, ni los criterios de selección que aplicará la Comisión Académica en caso de que el número de estudiantes preseleccionados exceda del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, tal y como consta en la Memoria verificada. Además, el apartado de complementos formativos no está actualizado dado que, tal y como señala el informe de autoevaluación, se siguen detallando los complementos de un máster cuyo programa ha sido modificado.

Asimismo, la información sobre la composición de la Comisión Académica publicada en la web no está actualizada, pues no refleja la composición actual de este órgano recogida en la E2. El informe de autoevaluación indica un enlace donde aparece la información actualizada de la web pero, a fecha 26.12.2018, el enlace está roto (<https://www.um.es/cpaum/doctorado-en-ciencia-politica-y-administracion/>). En la E20, se afirma que "la información requerida en el autoinforme de evaluación sobre algunos aspectos no está disponible, sobre todo la que tiene que ver con los resultados del programa", así como que "ni en la aplicación ni desde la web de la EIDUM se tiene acceso a los resultados globales de las Tesis defendidas, a su carácter internacional, contribuciones científicas derivadas de las tesis doctorales o a los proyectos de investigación del programa, etc."

La satisfacción de los estudiantes es satisfactoria de acuerdo a los resultados de las encuestas. Así en la encuesta (muestra de 11) el puntaje sobre la información disponible del programa de doctorado en la web es de 3,55 sobre 5. En la visita, tanto los profesores como los estudiantes se manifiestan satisfechos con la información que proporciona la página web.

CRITERIO 3.

Estándar: El programa dispone de un sistema de garantía interno de calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La Comisión Académica, asumiendo las funciones de garantía de la calidad, lleva a cabo las actuaciones de supervisión del desarrollo del programa. Hay información cumplida y suficiente a este respecto y la percepción de profesores y doctorandos es que el control realizado es serio y riguroso.

Hay un "buzón universitario" en la página web, hasta la fecha no se han recogido quejas, reclamaciones o incidencias (E23).

Las Evidencias 22, 23 y 25 son repetición parcial de la 21. No existen evidencias de procedimientos protocolizados para efectuar el seguimiento de las propuestas e iniciativas de mejora del programa y de sus actividades académicas.



DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4.

Estándar: El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Se han producido altas y bajas en el profesorado participante en el programa de doctorado respecto de lo que figura en la memoria sin que se haya solicitado su modificación. En el Acta de la Comisión Académica de 28.6.2017 (E22), la institución reconoce la necesidad de solicitar un cambio de la Memoria dado que es necesario actualizar la plantilla de investigadores, dadas las bajas por jubilación y las altas que se han venido incorporando, y que el equipo investigador de la línea 1 no tiene actualmente un proyecto de investigación financiado en concurrencia competitiva, de forma que se unifiquen ambos equipos en uno solo aunque se mantengan dos líneas de investigación. La necesidad de actualizar la plantilla de investigadores también se pone de manifiesto en el IA.

De acuerdo a la información facilitada en la Tabla 3, el programa de doctorado cuenta con un total de 28 profesores, de los cuales 12 cuentan con tramo de investigación vivo reconocido, ello supone que el 42,8% dispone de experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con los criterios establecidos por ANECA. El programa de doctorado no cumple, por tanto, el requisito establecido en la legislación vigente de que el 60% de personal investigador cuente con experiencia acreditada. En el informe de autoevaluación se indica que 14 de los 23 investigadores (60,87%) tenían sexenio vivo a fecha de septiembre de 2017 pero estos datos no se corresponden con las evidencias facilitadas (Tabla 3).

Asimismo, la línea de investigación 1 no cuenta con un proyecto de investigación vivo. En la E27 se hace referencia a un proyecto vivo de la línea de investigación 2 pero no puede comprobarse si está vivo porque no se indica la duración del mismo (fechas de inicio y finalización). Este hecho ya se había puesto de manifiesto por el informe de seguimiento de 2018. En el informe de autoevaluación se reconoce que la línea de investigación 1 no cuenta con un proyecto vivo y anuncia que están preparando una modificación del título con el objeto de constituir un único equipo de investigación sustentado por un proyecto vivo y que tendrá dos líneas de investigación.

La calidad de las veinticinco contribuciones científicas del personal investigador que participa en el programa es desigual. Cinco de ellas no pueden ser consideradas por no corresponder a los últimos 5 años y ser, por tanto, anteriores al año 2013. El Informe de Verificación de ANECA incluyó como recomendación mejorar la calidad de las 25 contribuciones científicas aportadas por el personal que participa en el programa en los últimos 5 años advirtiendo, además, que algunas de las publicaciones no guardaban relación clara con la temática del programa, y el Informe de seguimiento de 2018 señaló a este respecto que la calidad de las publicaciones sigue siendo suficiente pero mejorable. No hay índices de impacto.

La calidad de las contribuciones científicas derivadas de las diez tesis aportadas se considera adecuada, si bien de tres de las diez tesis no se aportan publicaciones derivadas.



El personal investigador participante del programa de doctorado se considera suficiente para desarrollar sus funciones, considerando el número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa. No obstante, el Informe de Verificación advirtió que la mayoría de directores de tesis y profesores del programa no pertenecían a la Universidad de Murcia, por lo que debía disponerse de un convenio/acuerdo/autorización del representante legal de las universidades de procedencia de los profesores externos participantes en el programa, un aspecto que será de especial atención en la fase de seguimiento del título.

La institución informó de la firma de un convenio con el Instituto Universitario Ortega y Gasset al que, según ella, están vinculados la mayor parte de los profesores y directores ajenos a la Universidad de Murcia. Por su parte, el Informe de Seguimiento de 2018 señala que, de acuerdo con los datos aportados, los 9 profesores que forman parte del programa pertenecen a la Universidad de Murcia. En la actualidad, según la Tabla 3, de los 28 profesores que forman parte del programa: 14 pertenecen de la Universidad de Murcia; 2 a la Universidad de Castilla la Mancha; 2 a la Universidad Rey Juan Carlos; 2 de la Universidad Autónoma de Barcelona; 1 de la Universidad de Almería; 1 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; 1 de la UPV/EHU; 1 de la Universidad Autónoma de Madrid; 1 de la Universidad de Heidelberg; 1 de la Universidad de Málaga; 1 de la Universidad Santiago de Compostela; y 1 de la Universidad Carlos III.

El número de tesis dirigidas por cada profesor permite una dedicación adecuada al programa, ya que el número máximo de tesis que dirige un profesor en el marco del programa está entre 0 y 4. Asimismo, en el informe de autoevaluación se reconoce que la carga de trabajo es razonable y acorde con las previsiones. Los estudiantes se muestran satisfechos con la dedicación del profesorado.

La Universidad garantiza la existencia de mecanismos de reconocimiento académico de tutorización y dirección de tesis doctorales. Las normas y el procedimiento son claros a este respecto. La opinión del profesorado es que ese reconocimiento es claramente insuficiente puesto que la labor de dirección de tesis doctorales no está reconocido en la universidad como si lo están otras direcciones en grado y master". Además, aunque en el Valdoc aparece reflejada la valoración por tutorización y dirección de tesis, para aquellos profesores que tienen una carga docente de 16 créditos la reducción aplicada es cero, por lo que no se recompensa el reconocimiento académico que la universidad valora con una disminución de la carga docente.

CRITERIO 5.

Estándar: Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El equipamiento y las infraestructuras (biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, etc.) disponibles se consideran suficientes, de acuerdo con el número de doctorandos y adecuados de acuerdo con el ámbito científico del programa de doctorado. Los estudiantes (muestra de 11) valoran en un 3,73 sobre 5 los recursos materiales utilizados a lo largo del programa.



En relación con los recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación se constata que las previsiones contempladas en la memoria verificada no se corresponden con los datos del programa. De tal forma que, según la memoria verificada, la institución contempló bolsas de viaje para asistencia a eventos científicos y estancias de investigación en centros nacionales e internacionales, con cargo al propio Programa de Doctorado, cuyo importe sería determinado anualmente por la Comisión Académica del Programa según los ingresos obtenidos por matrícula, no pudiendo en ningún caso ser inferior al 10% de lo transferido. No consta que estas bolsas de viaje se hayan materializado con cargo al propio Programa de Doctorado.

Asimismo, la memoria verificada también recoge que los Proyectos de Investigación sobre los que se sustenta el Programa becarán al menos a un investigador que se encuentre desarrollando una tesis doctoral en la materia del Proyecto, para realizar una estancia de investigación en un centro nacional o extranjero, siempre y cuando la disponibilidad presupuestaria lo permita. Tampoco consta que el único proyecto asociado al programa haya becado a ningún estudiante.

Además, en la memoria se prevé que entre el 50% y el 70% de los doctorandos disfruten de una bolsa/ayuda de viaje interna. Tampoco consta que se haya alcanzado dicho porcentaje.

De acuerdo a la información facilitada, la financiación para la movilidad se considera suficiente, pero no eficiente, dada su infrautilización por la escasa demanda de los alumnos, lo que se traduce en que el porcentaje de los doctorandos que disfrutaban de ayudas sea notablemente inferior al previsto en la memoria.

En la E36 (Bolsas de viaje), se indica cuál ha sido el presupuesto de la EIDUM para la financiación de estancias de doctorado en diferentes cursos académicos y se señala que dos estudiantes del programa son beneficiarios de una beca FPU. Según la E18, de las 4 estancias que se han realizado en el marco del programa: una fue financiada por una ayuda del rectorado de la UMU, otra por la ayuda prevista por la EIDUM, otra por una beca Erasmus Mundus Cruz del Sur y la restante fue financiada con fondos propios del estudiante.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6:

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El progreso de los doctorandos se considera adecuado. La valoración de los resultados de aprendizaje es positiva.

De las once tesis defendidas, solo se han derivado publicaciones de dos de ellas.

CRITERIO 7:

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador.



VALORACIÓN DEL CRITERIO

En la memoria verificada se prevé que en cinco años se defendieran al menos 10 tesis doctorales (7 tesis de estudiantes con dedicación a tiempo completo y 3 con dedicación a tiempo parcial) sobre las cuales se proyectarían sendas publicaciones como monografías o artículos científicos en revistas de reconocido prestigio internacional, dependiendo de la temática. De acuerdo a la información aportada, se han defendido 8 tesis doctorales y solo 1 de ellas ha derivado un artículo de revista y en una monografía en prensa y de otra ha derivado un artículo de revista y la participación en una obra colectiva (una de ellas, ha obtenido una mención especial en un premio otorgado por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales). No consta producción científica asociada al resto de tesis doctorales defendidas.

Asimismo, en la memoria verificada se prevé que entre un 40-50% de los estudiantes obtengan el grado de Doctor en un total de 3 años. Este porcentaje se incrementa al 50-60% en un tiempo de 4 años, y al 60-70% en 5 años. Según la Tabla 4, se han defendido 8 tesis doctorales a tiempo completo y 0 a tiempo parcial. La tasa de éxito (≤ 3 años) para doctorandos a tiempo completo ha sido de 3,57% en el curso 2015-16 y de 10% en el curso 2016-17, y la tasa (> 3 años) para estos mismos estudiantes ha sido de 13,33% en el curso 2016-17.

La tasa de abandono se sitúa en la Memoria en torno al 30-35% y se ha superado en los cursos 2014-15 (36,36%) y 2015-16 (37,5%), siendo inferior a lo establecido en el curso 2016-17 (25%). El IA justifica el desajuste asegurando que cuando se realizaron las previsiones, desconocían el perfil de los doctorandos del programa. Según la institución, solo dos doctorandos han sido becarios FPU, por lo que el resto compagina sus tesis doctorales con su trabajo o la búsqueda activa de empleo, lo que provoca que la tasa de abandono sea más elevada de lo previsto.

Ningún egresado ha obtenido un contrato postdoctoral y ninguno se encuentra en paro (dos son profesores universitarios y los seis restantes siguen en el puesto de funcionario que ya tenían al iniciar el programa). Dado el escaso tiempo transcurrido, no pueden valorarse los resultados de empleabilidad.



MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos **FAVORABLES**.

A continuación se detallan los aspectos comprometidos en las acciones de mejora y actuación presentadas por la Universidad, que serán **objeto de especial atención** durante las próximas fases de seguimiento y renovación de la acreditación del programa de doctorado. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa:

- Respetar los criterios de admisión reflejados en la memoria verificada y aplicarlos en todos los casos o realizar una modificación del programa que contemple los criterios de admisión aplicados realmente.
- Mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información que permitan asegurar que se cumplen los criterios de admisión y selección aplicados al programa y, en particular, recoger en las actas de la Comisión Académica el modo en que se ha procedido y las resoluciones adoptadas.
- Asignar los complementos formativos en función del perfil de ingreso del estudiante, de tal forma que aquellos estudiantes con un mismo perfil han de cursar los mismos complementos formativos.
- Ajustar las actividades formativas ofrecidas a los estudiantes a lo establecido en la memoria verificada y solicitar su modificación para actualizar la oferta con expresión del carácter obligatorio u optativo, transversal o específico, tipo de actividad, procedimiento de control y planificación a lo largo del programa.
- Modificar la composición de la Comisión Académica de Doctorado en la memoria verificada, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 99/2011.
- Respetar los plazos establecidos en la legislación vigente para la valoración del plan de investigación.
- Implementar los mecanismos necesarios que permitan aumentar el número de respuestas a las encuestas de satisfacción realizadas, con el fin de que los resultados sean representativos.
- Adoptar las medidas oportunas para eliminar las discrepancias detectadas entre los resultados obtenidos por el programa y la previsión realizada en la memoria verificada a fin de respetar lo incluido en la memoria o, en caso contrario, solicitar una modificación al título que refleje los cambios.
- Facilitar información completa y actualizada del programa en la página web así como, a través de un enlace directo, de los resultados del programa de doctorado (tesis doctorales leídas en el programa, contribuciones derivadas de las tesis doctorales) y de los proyectos de investigación con los que cuenta el programa de doctorado, y mantenerla actualizada.
- Actualizar en la memoria la información relativa al profesorado que participa en el programa de doctorado.
- Fomentar y asegurar que al menos el 60% del personal investigador que participa en el programa de doctorado cuente con un tramo de investigación vivo o equivalente (en el caso de que no pueda solicitarlo), de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011.



- Garantizar que todos los equipos del programa dispongan de proyectos de investigación activos ligados de manera efectiva a dichos equipos y en temas relacionados con sus respectivas líneas de investigación, procediendo, si fuera necesario, a la reorganización de los equipos.
- Mejorar la calidad de las contribuciones científicas del personal investigador que participa en el programa y adoptar estrategias de publicación en revistas de impacto y adoptar estrategias de publicación en revistas de impacto.
- Aportar, en el caso de los profesores participantes en el programa que no lo sean de la Universidad de Murcia, la autorización de su participación por parte de la correspondiente universidad de procedencia.

Por otra parte, se establecen las siguientes recomendaciones con objeto de mejorar el título:

- Reflexionar sobre las posibilidades de movilidad de los estudiantes atendiendo al tiempo de dedicación de estos con el fin de adoptar medidas que fomenten la posibilidad de realizar estancias en centros extranjeros.
- Precisar, en una próxima modificación del título, la colaboración con la entidad con la que existe convenio.
- Mejorar el grado de internacionalización del programa mediante el incremento de actividades de movilidad con las universidades con las que existe convenio, de cotutelas y menciones internacionales, de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y de profesores extranjeros en el programa.
- Protocolizar un procedimiento de seguimiento de las propuestas de iniciativas de mejora del programa y de sus actividades académicas.
- Fomentar las publicaciones derivadas de las tesis doctorales dirigidas por los profesores del programa de doctorado.
- Establecer mecanismos que permitan obtener información sobre la situación laboral de los doctores egresados.

